

VISTO

El Expediente CUDAP N° 54219/2015, por el que se tramita la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de **URBANISMO I B de la Carrera de Arquitectura**, convocada por Resoluciones HCD N° 038/16, 270/16 y 8/17 y Resoluciones Decanales ad Referéndum N° 881/16, 1597/16 y 1936/16,

Y CONSIDERANDO:

Que el concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y a las Ordenanzas N° 8/86 (T.O) y sus modificatorias del Honorable Consejo Superior, y a la Ordenanza N° 54/96 de esta Facultad.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente dictamen en el que establece el Orden de Mérito, que consta en el Acta N° 5 del Expediente CUDAP N° 54219/2015 mencionado en el Visto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho aconsejando la designación de la arquitecta **Cristina Mariana DEBAT**.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones del concurso obrantes en el Expediente CUDAP N° 54219/2015.

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, de la Cátedra de **URBANISMO I B de la Carrera de Arquitectura**, a partir de la fecha y por el término de cinco (5) años, a la arquitecta **Cristina Mariana DEBAT (LEGAJO N° 47918)**

ARTÍCULO 3º: La imputación presupuestaria de la liquidación del cargo involucrado será con cargo al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º: Dar por finalizada a partir de la fecha, la designación interina que fuera dispuesta por Resolución Decanal N° 247/18, de la arquitecta **Cristina Mariana DEBAT (LEGAJO N° 47918)**, en el mismo Cargo y Asignatura.

ARTICULO 5º: Imputar la liquidación mensual de la retribución del cargo al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 2018



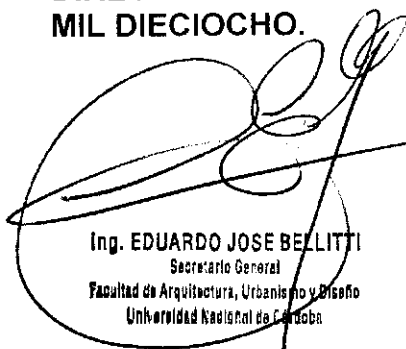
FAUD
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño

ARTÍCULO 6º: La docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 7º: La docente mencionada deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 8º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a los interesados, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Ing. EDUARDO JOSE BELLITTI
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 380 -/2018.